



BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A.

**Informe especial sobre aumento de capital
por compensación de créditos, supuesto
previsto en el artículo 301 de la Ley de
Sociedades de Capital**

Member of



Alliance of
independent firms

**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN
DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301
DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

A los accionistas de BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A.

1. A los fines previstos en el art. 301 de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital social de **BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A** en 2.300.000 euros, por compensación de créditos, formulada por el Consejo de Administración el 16 de febrero de 2024, que se presenta en el documento adjunto.
2. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.
3. En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para el aumento del capital social de **BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A.** los cuales son 100% líquidos, vencidos y exigibles en el marco de la operación de ampliación propuesta por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas de **BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A.** descrita en el informe adjunto.
4. Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el art. 301 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.



21 de febrero de 2024

Instituto de Censores Jurados
de Cuentas de España

AUREN AUDITORES SP,
S.L.P.

Núm. D012400056
30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO

Sello distintivo de otras actuaciones

En Madrid, a 21 de febrero de 2024, Don Jacobo Palanca Reh, en su condición de Vicesecretario no Consejero de la sociedad **BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A.** (la "**Sociedad**"), domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), en la Avenida del Desarrollo Tecnológico, 11, Parque Tecnológico Agroindustrial,

CERTIFICA

- I. Que el día 16 de febrero de 2024, a las 10:30 horas, se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad, mediante videoconferencia telefónica múltiple (Microsoft Teams) habilitada al efecto, y habiendo sido convocada dicha reunión mediante el envío por parte del Vicesecretario del Consejo de Administración, a instancias del Presidente, de un correo electrónico a cada uno de los consejeros.
- II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1. 3º del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (el "**Reglamento del Registro Mercantil**"), se transcribe a continuación el texto íntegro de la convocatoria:

"CONVOCATORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A.

Muy Sr. Mío:

*En mi condición de Presidente del Consejo de Administración de BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A. (la "**Sociedad**" o "**BIAT**") y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, le convoco, en su condición de Consejero, a la celebración de la reunión del Consejo de Administración que se celebrará el día 16 de febrero de 2024, a las 10:30 horas de forma telemática, con la finalidad de que los Sres. Consejeros deliberen y, en su caso, adopten los acuerdos que se estimen oportunos en relación con el siguiente*

ORDEN DEL DÍA

- Primero.** *Suscripción por parte de la Sociedad de un acuerdo con BTC DIEZ S.à.r.l. para la capitalización del importe adeudado bajo el contrato de préstamo mercantil convertible de fecha 25 de julio de 2017.*
- Segundo.** *Emisión por parte del Consejo de administración del correspondiente informe justificativo a los efectos del aumento de capital por compensación de créditos.*
- Tercero.** *Convocatoria de Junta General Extraordinaria.*
- Cuarto.** *Ratificación de la suscripción de determinados contratos por parte de la Agrupación de Interés Económico Investigaciones Capablanca, A.I.E.*
- Quinto.** *Miscelánea.*

1155 **Sexto.** *Lectura y aprobación del acta de la reunión.*

Sin otro particular, y esperando contar con su asistencia, reciba un cordial saludo.

El Presidente del Consejo de Administración.

D. Víctor Infante Viñolo"

- III. *Que asistieron a la reunión, presentes, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, esto es: D. Víctor Infante Viñolo; D. Jerónimo Herrero Manso; D. Andrés Seco García y D. John Dixon. Asimismo, asistieron a la reunión D. Augusto Piñel Rubio y D. Jacobo Palanca Reh, en su condición de Secretario y Vicesecretario no consejeros del Consejo de Administración, respectivamente.*
- IV. *Que actuaron como Presidente de la sesión D. Víctor Manuel Infante Viñolo y como Secretario de la sesión, D. Augusto Piñel Rubio, en virtud de sus cargos de Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente.*
- V. *Que al cumplirse los requisitos legales y estatutarios, el Presidente declaró válidamente constituida la reunión del Consejo de Administración y abierta la sesión.*
- VI. *Que, tras las oportunas deliberaciones, y sin que ningún consejero quisiera dejar constancia por escrito de su intervención, se adoptaron, por unanimidad de los consejeros asistentes, y sin que haya nada en lo omitido que los altere, modifique o restrinja, los siguientes*

"ACUERDOS

(...)

Segundo.- Emisión por parte del Consejo de administración del correspondiente informe justificativo a los efectos del aumento de capital por compensación de créditos.

Como consecuencia del acuerdo adoptado bajo el punto anterior del orden del día y, a los efectos de llevar a cabo la capitalización del Préstamo BTC Diez, el Sr. Presidente informa a los Sres. Consejeros de que resulta necesaria la convocatoria de una Junta General Extraordinaria en la que se apruebe el correspondiente aumento de capital por compensación de los derechos de crédito que BTC ostenta frente a la Sociedad en virtud del Préstamo BTC Diez.

Asimismo, se propone a los Sres. Consejeros que el tipo de emisión del referido aumento de capital se determine por referencia al valor de cotización medio de las acciones de la Sociedad durante el último trimestre, esto es, durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2023 y el 15 de febrero de 2024.

A los efectos anteriores, se deja constancia de que se ha puesto a disposición de los Sres. Consejeros una nota emitida por Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P. sobre el modo de determinación del tipo de emisión de las nuevas acciones en el aumento de capital social por compensación de créditos, la cual se adjunta como **Anexo II** a la presente acta, y que se ha solicitado a Bolsas y Mercados Españoles el correspondiente certificado de precios de la acción de BIAT, el cual se adjunta como **Anexo III**, y en el que consta (i) la media aritmética de los precios medios ponderados diarios del periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2023 y el 15 de febrero de 2024 (ambos días inclusive) indicando la frecuencia y volumen de cotización del referido periodo; y (ii) el precio de cierre de la acción el 15 de febrero de 2024.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se acuerda, de conformidad con lo previsto en los artículos 286, 296 y 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, formular el informe justificativo que se adjunta a la presente acta como **Anexo IV** en relación con la propuesta a la Junta General de aumento de capital social por compensación de créditos y la consiguiente modificación de los estatutos sociales de la Sociedad.

Asimismo, se deja constancia de que D. John Dixon, consejero dominical de la Sociedad designado a propuesta de BTC Diez, se ha abstenido de participar en la deliberación y votación de le presente acuerdo.

(...)

Sexto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la reunión a las 11:00 horas, siendo redactada la presente acta por el Secretario no Consejero y aprobada de forma unánime por todos los miembros del Consejo de Administración presentes en la reunión, la cual es firmada por el Secretario no Consejero, con el visto bueno del Presidente."

- VII. Que el Presidente dio por finalizada la reunión a las 11:00 horas, siendo redactada la correspondiente acta por el Secretario no Consejero que fue aprobada de forma unánime por todos los miembros del Consejo de Administración presentes en la reunión, y firmada por el Vicesecretario no Consejero, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración.
- VIII. Que se acompaña como **Anexo** a la presente certificación el informe justificativo formulado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta a la Junta General de aumento de capital social por compensación de créditos y la consiguiente modificación de los estatutos sociales de la Sociedad, el cual consta adjunto como Anexo IV al acta de la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en mi calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración en el lugar y fecha que constan en el encabezado.

VICESECRETARIO NO CONSEJERO

Vº Bº EL PRESIDENTE

[Consta firma]

[Consta firma]

D. Jacobo Palanca Reh

D. Víctor Manuel Infante Viñolo

Anexo



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A.

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A. ("BIAT" o la "Sociedad") en relación con la propuesta a la Junta General del acuerdo de aumento del capital social por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, y la consiguiente propuesta de modificación de los estatutos sociales de la Sociedad.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 286, 296 y 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, la referida propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo.

2. Contexto, descripción y justificación de la propuesta

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a la Junta General de accionistas para su aprobación, se enmarca dentro el acuerdo alcanzado con la entidad BTC Diez, S.à.r.l. ("**BTC Diez**") para la capitalización de parte del crédito que BTC Diez ostenta frente a la Sociedad en virtud del contrato de préstamo convertible suscrito con fecha 25 de julio de 2017 entre BTC Diez, como prestamista, y la Sociedad, como prestataria, que fue elevado a público ante el Notario de Barcelona, D. Camilo J. Sexto Presas, en virtud de póliza número 281 de la sección A de su Libro Registro de Operaciones, y novado con fechas 22 de marzo de 2021 y 16 de marzo de 2023 a los efectos de, entre otros, extender la fecha de vencimiento hasta el 25 de julio de 2024 (en adelante, el "**Préstamo**").

En este contexto, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada con fecha 16 de febrero de 2024, ha acordado proponer a la Junta General la aprobación de un aumento de capital por compensación de parte de los derechos de crédito que BTC Diez ostenta frente a la Sociedad en virtud del Préstamo, en la medida en que consideran que se trata de una operación beneficiosa para el interés social que permitirá reducir la deuda de la Sociedad y fortalecer su balance, mejorando así su posición financiera.

3. Naturaleza y características del crédito a compensar

El crédito a compensar corresponde a una parte del importe del principal y los intereses devengados frente a la Sociedad en virtud del Préstamo que fue concedido a la Sociedad con fecha 25 de julio de 2017 y cuya fecha de vencimiento fue extendida hasta el 25 de julio de 2024.



En este sentido, la Sociedad y BTC Diez han llegado a un acuerdo para que una parte de la totalidad de los derechos de crédito derivados del Préstamo (incluyendo principal e intereses) sean compensados mediante la emisión, puesta en circulación y suscripción por BTC Diez de un número de acciones de la Sociedad igual al importe de 2.300.000 euros, correspondiente a parte del principal e intereses del Préstamo dividido entre, tal y como acordaron las partes, la media aritmética de los precios medios ponderados diarios del periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2023 y el 15 de febrero de 2024 (ambos días inclusive).

A estos efectos, como consecuencia del Préstamo, BTC Diez ostenta frente a la Sociedad un crédito por importe total de 2.683.140,04 €, de los cuales 1.500.000 euros corresponden al principal del Préstamo y 1.183.140,04 euros a los intereses devengados y que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, será compensado en virtud del aumento de capital propuesto en un importe de 2.300.000 euros, de los cuales 1.500.000 euros corresponden al principal del Préstamo y 800.000 euros a los intereses (el "Crédito") mediante la emisión, puesta en circulación y suscripción por BTC Diez de 5.670.611 acciones de nueva emisión de la Sociedad.

Se hace constar expresamente que el Crédito, a la fecha de firma del presente informe, está vencido, es líquido y exigible y que se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la Sociedad.

4. Certificación del auditor de cuentas

De conformidad con lo establecido en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, al tiempo de la convocatoria de la Junta General se pondrá a disposición de los accionistas en el domicilio social una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre el Crédito a compensar.

5. Identidad del aportante

El aportante del Crédito es **BTC Diez, S.à.r.l.**, sociedad válidamente constituida y existente de conformidad con la legislación de Luxemburgo, debidamente inscrita en el registro mercantil de Luxemburgo bajo el número B215930, teniendo su domicilio social en 412F Route d' Esch, L-2086 Luxemburgo, con N.I.F N0185518H.

Se deja constancia de que D. John Dixon, consejero dominical de la Sociedad designado a propuesta de BTC Diez, se ha abstenido de participar en la deliberación y votación de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración a los efectos de proponer a la Junta General el aumento de capital por compensación de créditos. Asimismo, se informa de que BTC Diez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.1 e) de la Ley de Sociedades de Capital, no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a sus acciones en relación con el aumento de capital propuesto, las cuales se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de los votos necesaria para su aprobación.



6. Aumento de capital

La operación propuesta tiene por objeto ampliar el capital social de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima de emisión) de 2.299.999,82 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.670.611 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión (nominal más prima) de 0,4056 euros cada acción, correspondiendo 0,05 euros al valor nominal y 0,3556 euros a prima de emisión (el "Tipo de Emisión").

Como se ha indicado antes, el Tipo de Emisión se corresponde con la media aritmética de los precios medios ponderados diarios del período comprendido entre el 15 de noviembre de 2023 y el 15 de febrero de 2024 (ambos días inclusive), precio que el Consejo de Administración entiende es indicativo del valor razonable de las acciones de la Sociedad. A estos efectos, se adjunta como **ANEXO** certificado de precios emitido por Bolsas y Mercados Españoles incluyendo (i) la media aritmética de los precios medios ponderados diarios del periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2023 y el 15 de febrero de 2024 (ambos días inclusive) indicando la frecuencia y volumen de cotización del referido periodo; y (ii) precio de cierre de la acción el 15 de febrero de 2024.

El referido aumento se realizará mediante la compensación del Crédito, suscribiendo BTC Diez las nuevas acciones que se emitan en el aumento de capital.

7. Propuesta de acuerdo

Se incluye a continuación la propuesta de acuerdo de aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe efectivo (nominal más prima) de 2.299.999,82 euros:

"Aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe efectivo (nominal más prima) de 2.299.999,82 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.670.611 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se acuerda aumentar el capital social de BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A. ("BIAT" o la "Sociedad") mediante la compensación de parte del principal y los intereses del préstamo concedido por BTC Diez, S.à.r.l. ("BTC Diez") a la Sociedad, mediante la suscripción del correspondiente contrato de préstamo convertible con fecha 25 de julio de 2017, elevado a público ante el Notario de Barcelona, D. Camilo J. Sexto Presas, en virtud de póliza número 281 de la sección A de su Libro Registro de Operaciones, y novado con fechas 22 de marzo de 2021 y 16 de marzo de 2023.

Como consecuencia del referido préstamo, BTC Diez ostenta frente a la Sociedad un crédito por importe total de 2.683.140,04 euros, de los cuales 1.500.000,00 euros corresponden al principal del préstamo y 1.183.140,04 euros a los intereses devengados, del cual se compensará en virtud del presente aumento de capital un importe de 2.300.000 euros, correspondiendo 1.500.000 euros al principal del Préstamo y 800.000 euros a los intereses (el "Crédito"). Se hace constar expresamente que el Crédito está



vencido, es líquido y exigible y que se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la Sociedad.

A. Identidad del aportante

El aportante del Crédito es **BTC Diez, S.à.r.l.**, sociedad válidamente constituida y existente de conformidad con la legislación de Luxemburgo, debidamente inscrita en el registro mercantil de Luxemburgo, debidamente inscrita en el registro mercantil de Luxemburgo bajo el número B215930, teniendo su domicilio social en 412F Route d' Esch, L-2086 Luxemburgo, con N.I.F N0185518H.

En la medida en que BTC Diez se encuentra representada en el Consejo de Administración de la Sociedad, se acuerda a los efectos de lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar la realización del presente aumento de capital. BTC Diez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.1 e) de la Ley de Sociedades de Capital, no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a sus acciones en relación con el presente acuerdo, las cuales se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de los votos necesaria para su aprobación.

B. Aumento de capital

Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad en un importe nominal de 283.530,55 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.670.611 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión (nominal más prima) de 0,4056 euros cada acción, correspondiendo 0,05 euros al nominal y 0,3556 euros a prima de emisión.

El aumento se realizará mediante la compensación del Crédito, suscribiendo y desembolsando íntegramente las nuevas acciones BTC Diez.

C. Modificación de artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad

Se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad que, en adelante y con expresa derogación de su anterior redacción, tendrá el siguiente tenor literal:

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social es de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (3.175.869,15 €) dividido en 63.517.383 acciones de CINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,05 €) de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números 1 al 63.517.383, ambos inclusive. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas."



D. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

E. Representación de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable estará atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

F. Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones al segmento BME Growth del sistema multilateral de negociación BME MTF Equity (el "BME Growth") en el que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como su incorporación, en su caso, a cualesquiera otros mercados, nacionales o extranjeros, oficiales o no, en los que puedan estar admitidas a negociación las acciones de la Sociedad, con sometimiento expreso a las normas que existan o que puedan dictarse en esta materia y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

G. Derecho de suscripción preferente

A tenor de lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y de la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado respecto a los aumentos de capital por compensación de créditos, no existirá derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones.

H. Delegación de facultades

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, incluidos el Secretario y el Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

- adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo, incluyendo la realización de cualesquiera trámites y la suscripción de cualesquiera documentos públicos o privados;



- declarar ejecutado el aumento de capital, emitiendo y poniendo en circulación las nuevas acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, así como dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido suscrito y desembolsado en los términos establecidos;
- redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante el órgano rector del BME Growth (o ante cualesquiera organismos rectores de aquellos mercados, nacionales o extranjeros, oficiales o no, en los que puedan estar admitidas a negociación las acciones de la Sociedad) o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la emisión e incorporación a negociación de las nuevas acciones que se emitan al amparo del presente acuerdo, el documento de ampliación completo o documento de ampliación reducido y cuantos suplementos al mismo sean necesarios o convenientes, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable; y
- otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, o cualesquiera otros."

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en Jerez de la Frontera (Cádiz), en su sesión de fecha 16 de febrero de 2024.

* * * * *



ANEXO

1. *[Faint, illegible text]*

2. *[Faint, illegible text]*

3. *[Faint, illegible text]*

4. *[Faint, illegible text]*

5. *[Faint, illegible text]*

6. *[Faint, illegible text]*

7. *[Faint, illegible text]*

8. *[Faint, illegible text]*

9. *[Faint, illegible text]*

10. *[Faint, illegible text]*

11. *[Faint, illegible text]*

12. *[Faint, illegible text]*

13. *[Faint, illegible text]*

14. *[Faint, illegible text]*

15. *[Faint, illegible text]*

16. *[Faint, illegible text]*

DON ALEJANDRO DÍEZ HERRERO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN, S.A.

Certifica que, según los datos facilitados por el Departamento de Supervisión de Mercado obtenidos del SIS (Sistema Integrado de Supervisión), resulta que, durante el período comprendido entre el día 15/11/2023 y el 15/02/2024, ambos inclusive, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación de las acciones de BIOTECHNOLOGY ASSETS S.A., con ISIN ES0184980003, en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity que gestiona la Sociedad, fue de 0,405% euros.

Asimismo, durante el periodo de tiempo anteriormente mencionado, se celebraron 64 sesiones bursátiles, en cada una de las cuales se negociaron las acciones de BIOTECHNOLOGY ASSETS S.A., ascendiendo su contratación a un volumen total de 15.290.538 acciones y a 6.305.711,16 euros de importe efectivo, resultado de agregar los importes diarios.

El día 15 de febrero de 2024, el cambio de cierre de las citadas acciones ha sido de 0,3910 euros, con un volumen negociado de 60.034 títulos y 23.267,18 euros de importe efectivo.

Y, para que conste y a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

V.º B.º.

El Presidente

Firmado por ***3801**
MANUEL ARDANZA (R:
****3624*) el día
16/02/2024 con un
certificado emitido por
AC Representación

El Secretario

Firmado por ***4820**
ALEJANDRO DIEZ (R:
****3624*) el día
16/02/2024 con un
certificado emitido
por AC Representación